



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDP

Paucarpata, 03 de Enero del 2020



VISTO.- El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 152-2020, el Memorandum N° 04 - 2020-ALC-MDP, mediante el cual el Despacho de Alcaldía dispone la designación del Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Resolución de Alcaldía N° 006-2019 - MDP;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 152-2020, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, autoriza la designación del Lic. Jesús Aurelio Meza Pantigoso a la Municipalidad Distrital de Paucarpata para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares a partir del 02 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

Que, mediante Memorandum N°04-2020-ALC-MDP, se resuelve designar al Lic. Jesús Aurelio Meza Pantigoso, en el cargo de confianza, como Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo el Régimen Laboral N° 1057.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, establece la clasificación del personal del empleado público, precisando en el numeral 2. Empleado de Confianza, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, con Decreto Supremo N 084-2016-PCM, de fecha 09 de noviembre del 2016, establece "Para el cálculo del cinco por ciento 5% de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los servicios públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de personal o el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma."

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial del Contratación Administrativa de Servicios - CAS; señala, que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Final de la Ley N° 29849 -Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales el personal calificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contrato





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Administrativos de Servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de Contratos Administrativos de Servicios, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del Titular de la Entidad.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

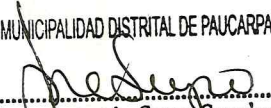
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL LIC. JESUS AURELIO MEZA PANTIGOSO, EN EL CARGO DE CONFIANZA, COMO SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, a partir del 03 de Enero del 2020, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias, asumiendo el pago de sus servicios y además beneficios con cargo de presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DISTRITO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abg. Pamela A. Tejeda Luzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE